



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/027/24

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALINITY M HIV-1 KIT PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CARGA VIRAL PARA VIH UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA DE PCR EN TIEMPO REAL CON SENSIBILIDAD DE 20 A 10000000 DE COPIAS/ML PARA SISTEMA DE ALTO VOLUMEN DE MUESTRAS. CONSTA DE AMPLIFICACIÓN Y SAMPLE PREP. KIT PARA 192 ENSAYOS.

CLAVE	Descripción	Unidad	Precio Unitario
18130497	ALINITY M HIV-1 KIT PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CARGA VIRAL PARA VIH UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA DE PCR EN TIEMPO REAL CON SENSIBILIDAD DE 20 A 10000000 DE COPIAS/ML PARA SISTEMA DE ALTO VOLUMEN DE MUESTRAS. CONSTA DE AMPLIFICACIÓN Y SAMPLE PREP. KIT PARA 192 ENSAYOS	KIT	\$121,782.00

LA EMPRESA PROVEEDORA PARA EL SUMINISTRO DE ALINITY M HIV-1 KIT PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CARGA VIRAL PARA VIH UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA DE PCR EN TIEMPO REAL CON SENSIBILIDAD DE 20 A 10000000 DE COPIAS/ML PARA SISTEMA DE ALTO VOLUMEN DE MUESTRAS. CONSTA DE AMPLIFICACIÓN Y SAMPLE PREP. KIT PARA 192 ENSAYOS MARCA ABOIT. DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. El **Departamento de Infectología**, a través del **Laboratorio de Virología Molecular**, solicita los kits, a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por vía e-mail y/o vía telefónica dejando constancia, de acuerdo a las necesidades del Instituto en un horario abierto; para que el suministro sea entregado. Las facturas serán recibidas y firmadas tanto por el **Titular del Departamento de Almacén General** como del **Departamento de Infectología** de conformidad.
2. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tiene hasta 10 días para entregar el material al Laboratorio de Virología Molecular en un horario de 8:00 a 19:00 horas. **Así como las plataformas de procesamiento m2000 sp/rt y el equipamiento adicional deben estar instaladas y validadas por el laboratorio de Virología Molecular 5 días antes de la entrega del material y antes de iniciar este contrato.**
3. El suministro se entrega conforme lo indicado en solicitud de cotización correspondiente, en el **Departamento de Infectología**, a través del **Laboratorio de Virología Molecular**, no se recibirá productos que no cumplan con lo solicitado.
4. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entrega el material de laboratorio con el control de temperatura de acuerdo con la temperatura requerida de cada componente del kit.
5. De no cumplir con la fecha, el **Laboratorio de Virología Molecular** informará al **Departamento de Infectología** para que se realicen las sanciones correspondientes.
6. Si **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no puede entregar el material de laboratorio por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/027/24

7. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material de laboratorio suministrado; **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realiza los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la **Departamento de Infectología**.
8. En la TABLA N° 1 indica la clave, es importante indicar que se puede solicitar la misma todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
9. Que los kits a usarse cuenten con registros ante la Secretaría de Salud como norma de seguridad debido a la participación que tiene el laboratorio en protocolos internacionales. Mostrar las evidencias en su oferta técnica.

DEVOLUCIONES:

El **Laboratorio de Virología Molecular** podrá hacer devoluciones del suministro objeto del presente documento, y **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos de los mismo, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento correspondiente.

1. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** en caso de falla del equipo que se encuentra en **Departamento de Infectología**, deberá proporcionar (un equipo con las mismas características y que se encuentre instalado en un laboratorio externo, en el cual se pueda realizar el proceso por el personal del Instituto) y cumplir con el informe de los resultados en los días establecidos, así mismo proporciona el apoyo de su personal de asesoría técnica e ingeniería (como máximo en) 24 horas para la compostura del equipo.
2. Que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcione servicio y asistencia técnica por personal calificado y certificado en el manejo del equipo, así como el mantenimiento preventivo al equipo por lo menos una vez en la vigencia del contrato respectivo. Además, cuando se necesite mantenimiento correctivo la respuesta debe ser (como máximo en 6 horas.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

En caso de que el equipo que se encuentra instalando en actualidad tenga que ser reemplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, validación y comparación de equipos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/027/24

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "LA EMPRESA PROVEEDORA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la **CIUDAD DE MÉXICO**.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	OOPC61I010MB6
 LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
 DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEÓN GARDUÑO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA	POGL621I16S92
 LIC. ROXANA VERÓNICA REMUS GALVÁN	ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA	REGR621008RPA
 LCDA. RAQUEL LÓPEZ JUÁREZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL	LOJR551I17NH2

POR: "LA EMPRESA PROVEEDORA"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. CUAUHTÉMOC DE LUNA BONILLA	REPRESENTANTE LEGAL	LUBC670312

La presente hoja es parte integrante del CONTRATO N°. INCMN/0706/2/AD/027/24 de fecha 31 DE MAYO DE 2024